

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 97.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 433/2011 que estipula la realización anual del concurso de antecedentes y oposición para ascensos del personal comprendido en el Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia (Acuerdo N° 566/2007), que conforme al artículo 36 del referido Estatuto, es requisito en tales procesos de ascensos *“tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postula”* y lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU), corresponde aclarar los efectos, a los fines de los concursos de ascenso del año 2021, de las recategorizaciones establecidas mediante Resolución N° 20-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 47/2020, en el marco del “Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del Escalafón Administrativo de las tres Circunscripciones Judiciales” convocado por Resolución N° 345-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 655/2019, y mediante Resolución N° 390-STJSL-SA-2019, homologada por Acuerdo N° 47/2020, del “Concurso de antecedentes para ascenso del personal de maestranza en las tres Circunscripciones Judiciales” convocado por Acuerdo N° 691/2019. Por ello;

ACORDARON: I) DETERMINAR que en los procesos de ascenso del año 2021, podrán postularse los agentes que fueron recategorizados mediante Resolución N° 20-STJSL-SA-2020 homologada por Acuerdo N° 47/2020 -escalafón administrativo- y Resolución N° 390-STJSL-SA-2019 homologada por Acuerdo N° 47/2020 -escalafón maestranza, a quienes se les considerará cumplido el requisito de dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postulen, tal como lo dispone el art. N° 36 del Estatuto del Empleado Judicial -Acuerdo N° 566/2007-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y/o publicaciones que correspondieren.-

DRH